

Almirante Brown 8 de febrero 2024

Estimad@s Equipos de Conducción- Docentes

Solicitamos a ustedes la difusión A TODOS LOS DOCENTES, DE NUEVA NORMATIVA

EX-2023-45485863-GDEBA-SDCADDGCYE - Estatuto del Docente - Artículo 108

 [articulo 108.pdf](#)

Ante renunciias en designaciones en cargos / hs / módulos con situación de revista suplente :

A los efectos de una mejor organización institucional , en caso de posibilidad de una primer prórroga en la continuidad de licencia , se debe consignar POR ESCRITO la expresión de voluntad del docente suplente, respecto de su continuidad o no .

Dicho OFRECIMIENTO debe quedar establecido al finalizar el período inicial de la suplencia, antes de comenzar la primera prórroga, tomando conocimiento el docente en mismo acto que, de renunciar durante el ciclo lectivo vigente, pasará a posicionarse al final del listado correspondiente .

PAUTAS IMPORTANTES .

- En caso de no aceptación de la continuidad en el momento de la finalización del periodo inicial (pautado en la designación) , el docente cesará , sin que esta decisión implique sanción alguna .(El docente deberá registrar en el Registro de Designaciones de la plataforma su cese como tal)
- En caso de aceptación de continuidad , **lo realizará en subsiguientes continuidades del ciclo lectivo de la designación en la suplencia en cuestión.**

(El docente debe editar su registro de designaciones de la plataforma su continuidad hasta el momento del reintegro del suplido)

- En caso de **renuncia** , desestimiento, una vez aceptada la continuidad de la suplencia (en la primer prórroga) , el equipo de conducción elevará la información a esta Sad , a fin de que el **docente suplente sea posicionado al final de listado** .

A la brevedad, el equipo de Conducción enviará la solicitud de cobertura a APD por los formatos habituales. y como se ha mencionado, cumplimentará el formulario que se adjunta, donde dejará registro de la renuncia acontecida

[formulario aviso de renunciaciones personal suplente luego de transcurrida la aceptación de la primer prórroga.](#)

(Dicho procedimiento responde a lo prescrito en el punto 3 .VII del artículo 1 Del decreto 2485/92, modificado por el decreto 441/95)

Atentamente

Sad Alte Brown

